

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de sesiones anteriores, celebrada en fechas 5 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE IMAGEN Y SONIDO PARA LOS PLENOS, RUEDAS DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES DE GABINETE DE ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 28/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21101 - Oficina de la Vicealcaldía
Objeto del contrato	SERVICIOS TECNICOS AUDIOVISUALES PROFESIONALES DE IMAGEN Y SONIDO PARA PLENOS Y ACTOS VARIOS SERVICIOS 28/24
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21101/9121/22602
Importe de adjudicación	0,00 €
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Tercero adjudicatario	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/09/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 04/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 07/10/2024.

ÚLTIMO TRÁMITE: - Acta apertura sobre B y, de entre otras cuestiones, de requerimiento de documentación al único licitador clasificado: Junta de Contratación de 11/10/2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 24 de octubre de 2024**, que tiene por objeto dar cuenta de la documentación aportada por el único licitador clasificado dentro del plazo que le fue otorgado.

La documentación aportada por el único licitador clasificado **TECSOUND SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, S.L.** (B45882701) se refiere a Acuerdo de Inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). En dicho documento se refleja como **Fecha de Presentación** la de **“2024-10-15 13:54:59”**, y como **Fecha del Acuerdo** la de **“2024-10-15”**.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP, en relación al procedimiento abierto simplificado, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el rechazo de la proposición formulada por el único licitador y la declaración de **Desierto**, al no existir ningún otro licitador clasificado.

- **Propuesta formulada por la Unidad Gestora en orden a declarar desierto el procedimiento referido, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Junta de Contratación.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.388/2024).**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar la proposición formulada por el único licitador clasificado **TECSOUND SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, S.L. (B45882701)** y, en consecuencia, **excluirla** del presente procedimiento de contratación por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 159.4.a) de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado dado que en el documento aportado por el mismo, Acuerdo de Inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), consta como Fecha de Presentación la de “2024-10-15 13:54:59”, y como Fecha del Acuerdo la de “2024-10-15”; esto es, dicha fecha es posterior a la fecha final de presentación de ofertas (04/10/2024).

SEGUNDO.- Declarar desierto el presente procedimiento de contratación al no existir ningún otro licitador clasificado y, en consecuencia, para ser propuesto como adjudicatario en su caso.



**3º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y CREATIVIDADES GRÁFICAS A LA OFICINA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 13/24).-
Descripción del expediente**

Unidad Gestora	12101 - Oficina de Prensa e Información
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Reasignación de anualidades en Contrato de Servicios fotográficos y creatividades gráficas a la Oficina de Prensa. FISCALIZADO N.º 2717/2024. SERVICIOS 13/24
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	12101/9203/22799
Importe total	1.499,50 €
Antecedentes/Observaciones	Reasignación anualidad, por la cantidad de 1.499,50 €, según figura en Anexo Plurianualidad, del contrato de SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y CREATIVIDADES GRÁFICAS DE LA OFICINA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tercero	03872166R HUERTAS FRAILE, OSCAR DAVID
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio suscrita por el Concejal Responsable del Área.
2. Propuesta justificativa.
3. Anexo Multiaplicación/Plurianualidad.
4. Informe de control presupuestario y contable.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.296/2024).
6. Propuesta de aprobación del expediente referenciado, suscrita por el Concejal Responsable del Área de Limpieza Viaria.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la reasignación de anualidades del contrato referido, en los términos propuestos por la Unidad Gestora y según el régimen detallado en el anexo multiaplicación/plurianualidad que figura incorporado al expediente. Todo ello sin modificación ni de la duración del contrato, ni del precio y ni de las prestaciones objeto del mismo.

4º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (2).- 4.1) WC QUÍMICOS CARRERA ELA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura WC Químicos Carrera ELA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	643,60 €
Antecedentes/Observaciones	6 OCTUBRE 2024
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MOVILES SA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: M M24609594** emitida en fecha **25/10/2024** por **A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A.**, por importe de **643,60 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 30 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.307/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4.2) WC QUÍMICOS LA NOCTURNA DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura WC Químicos La Nocturna de Toledo
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	643.60 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-12/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

Antecedentes/Observaciones	19 octubre 2024
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MOVILES SA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: M M24609599 emitida en fecha 25/10/2024 por A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., por importe de 643,60 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 30 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.308/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

5º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023” (SERVICIOS 4/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023 SERVICIOS 04/23
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32103 1711 21001
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A28317543 GRUPORAGA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-12/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6



2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de noviembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.340/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023” (SERVICIOS 4/23); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

6º.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES ANTE LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DEL EXPEDIENTE D-0595/2023.-

I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 se recibe, en el registro electrónico del Ayuntamiento, resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo del expediente sancionador D-595/2023 motivado en la realización de “*vertido de aguas residuales al río Tajo procedente de la EDAR Santa María de Benquerencia, incumpliendo la condición III.2 del expediente de referencia 261.270/89, cuyos límites son entre otros: D.Q.O. 125 mg/l, N.T. 10 m/l y P.T. 1 mg/l, a la vista de las tomas de muestras los días 26/01/2023 y 08/02/2023 y sus correspondientes análisis de fechas 22/02/2023 y 06/03/2023, cuyos parámetros ascendían a: D.Q.O 198 mg/l, N.T. 18 (toma muestra 08/02/2023) y 28 mg/l y P.T. 2,4 mg/l, en T.M. Toledo*”, imponiendo a este Ayuntamiento, como sujeto infractor, “*multa de 43.662,83 euros, por incumplimiento de la autorización de vertidos, con obligación de indemnizar los daños producidos al dominio público hidráulico determinados en 13.098,86 euros*”.

2º.- Con fecha 4 de diciembre de 2023 se interpone, frente a la resolución referenciada anteriormente, recurso potestativo de reposición solicitando la anulación de la resolución sancionadora y, subsidiariamente, la consideración de los valores obtenidos en el análisis de las muestras contradictorias para la modulación de la sanción y de la indemnización. Igualmente, se solicitó, mediante el citado recurso, la suspensión de la resolución impugnada.

3º.- A fecha de la presente propuesta, este Ayuntamiento no tiene constancia de la resolución expresa del recurso citado en el antecedente anterior, entendiéndose, por aplicación del silencio administrativo negativo, la desestimación presunta.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El órgano competente para conocer del correspondiente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, es el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril de 2014. Cuestión de inconstitucionalidad 2918-2005 planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con la constitucionalidad del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, relativo al plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a actos presuntos, *“la impugnación de las desestimaciones por silencio no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el art.46.1 LJCA”*.

TERCERO.- El artículo 90.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas posibilita que *“cuando la resolución sea ejecutiva, se podrá suspender cautelarmente, si el interesado manifiesta a la Administración su intención de interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución firme en vía administrativa”*.

En base a lo expuesto anteriormente, y vista la propuesta suscrita por la Concejalía del Área de Obras, Servicios, Parques y Jardines, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Que por los servicios jurídicos externos del Ayuntamiento se inicien las acciones judiciales que correspondan frente a la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente sancionador D-0595/2023 incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SEGUNDO.- Solicitar la suspensión de la ejecutividad de la sanción, así como de la indemnización por los daños al dominio público hidráulico.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
HACIENDA Y PATRIMONIO**

**7º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN
CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS
LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE
SERVIICIOS 25/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES
MUNICIPALES Y ASESORÍA JURÍDICA.-**

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local
Objeto del contrato	PRESTACION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORIA JURIDICA SERVICIOS 25/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	11103.9204.22604
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	250.887,45 €
Valor estimado	276.460,00 €
Duración	36 MESES
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/09/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 02/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Seis (6).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES A:** Junta de Contratación de 03/10/2024.
- **ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C:** 17/10/2024.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024.** Toma de conocimiento de informe técnico emitido sobre valoración de los criterios de adjudicación económicos/matemáticos/automáticos, de requerimiento

a licitador de justificación de oferta incurso en temeridad, y de posposición de la clasificación del procedimiento de contratación.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.-** Tiene este acto por objeto primeramente a la toma de conocimiento del informe técnico emitido con fecha 05/11/2024 por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento – el cual se incorpora como **ANEXO III** al presente Acta como parte integrante de la misma- sobre la justificación que Concejo Abogados, S.L.P. efectúa sobre la anormalidad de su oferta; concluyendo dicho informe que *“se estima justificada la oferta formulada por Concejo Abogados, S.L.P.”* A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido con fecha 05/11/2024 por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento - sobre la justificación que Concejo Abogados, S.L.P. efectúa sobre la anormalidad de su oferta- y, en consecuencia, acuerda admitir la proposición formulada por el referido licitador en el presente procedimiento de contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y acuerda clasificar a los licitadores presentados y admitidos, y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de 30 de octubre de 2024, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

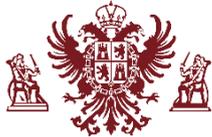
LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
De Lucas y Benítez, S.L.P. (B45748423)	23,175	64,52	87,695
NEXUM ABOGADOS S.L.P (B45676673)	20,1	59,61	79,71
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P. (B87171286)	20,925	57,22	78,145
Concejo Abogados, Sociedad Limitada Profesional (B88446893)	7,125	70	77,125
CALIXTO ESCARIZ, S.L.U (B67974576)	8,7	66,32	75,02

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P. (B45748423)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 6.116,68 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)
3. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.
4. Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.



5. Identificación de los Abogados colegiados ofertados adscritos directamente a la prestación objeto de contrato de acuerdo con lo reflejado en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP y en el Art. 150.2 de la LCSP, respectivamente.
6. Identificación de los Abogados adjunto-colaboradores ofertados debidamente colegiados de acuerdo con lo reflejado en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP y en el Art. 150.2 de la LCSP, respectivamente.
7. Las sentencias correspondientes con certificación de su firmeza de acuerdo con lo reflejado en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP y en el Art. 150.2 de la LCSP, respectivamente.

8º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (5).-

8.1) PRODUCCIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LA LEGUA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Producción Fiestas La Legua
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	2.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45834488 VUELTA DE TUERCA SL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Emit- 23014 emitida en fecha 10/10/2024 por B45834488 VUELTA DE TUERCA, S.L., por importe de 2.000,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 30 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.305/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

8.2) PRODUCCIÓN EN "NOCHE DEL PATRIMONIO 2024".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura de producción en "Noche del Patrimonio 2024"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	18.089,50 €
Antecedentes/Observaciones	Programa y presupuesto "Noche Patrimonio 2024" aprobado por J.G.C.T. de 13.09.2024
Tercero	***8445** LOSILLA DEL CAMPO, SEGUNDO IVÁN
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA:** Emit- 2412287 emitida en fecha 10/10/2024 por ***8445** SEGUNDO IVÁN LOSILLA DEL CAMPO, por importe de 18.089,50 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 25 de octubre de 2024.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.255/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

8.3) CONCIERTO PANCHO VARONA NOCHE DEL PATRIMONIO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura concierto Pancho Varona Noche del Patrimonio
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	8.228,00 €
Antecedentes/Observaciones	14 septiembre Pza. Zocodover
Tercero	***8797** ESTHER SEGARRA POIGNON
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 2024 050 emitida en fecha 14/09/2024 por ***8797** ESTHER SEGARRA POIGNON, por importe de 8.228,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 28 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.289/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

8.4) MUSICAL TADEO JONES FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Musical tadeo Jones Feria y Fiestas 2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	9.256.50 €
Antecedentes/Observaciones	18 agosto 2024

Tercero	V13748108 TADEO DE CARNE Y HUESO AIE
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Emit- 296 emitida en fecha 21/10/2024 por V13748108 TADEO DE CARNE Y HUESO, A.I.E., por importe de 9.526,50 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 30 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.309/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

8.5) ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS, PROCESIÓN VIRGEN DEL CARMEN DE 16 DE AGOSTO DE 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Asociación Musical de Argés. FISCALIZADO Nº 4445/2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	1.400,00 €
Antecedentes/Observaciones	procesión Virgen del Carmen (16 de julio)
Tercero	G45788908 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 15/2024 emitida en fecha 27/10/2024 por G45788908 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS, por importe de 1.400,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.



- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 4 de noviembre de 2024.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.445/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO EN EL PASEO DE RECAREDO PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/26 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27 (ESPECIALES 5/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación procedimiento negociado sin publicidad de un Mercado Navideño en Paseo de Recaredo Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27 ESPECIALES 5/24
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía pública)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	14.000,00 €
Valor estimado	17.355,36 €
Duración	Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29 de octubre de 2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Contratación el día 5 de noviembre de 2024**, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.
Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no se ha formulado proposición alguna**, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la declaración de **Desierto**, por falta de licitadores.
- **Propuesta formulada por la Unidad Gestora en orden a declarar desierto el procedimiento referido, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Junta de Contratación.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.474/2024).**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto la licitación del contrato administrativo especial 5/24, por el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente para la instalación, organización, gestión y explotación de un mercado navideño en el Paseo de Recaredo durante la celebración de las fiestas de Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal de Festejos y Juventud para efectuar la tramitación patrimonial pertinente en orden a autorizar la instalación, organización, gestión y explotación de un mercado navideño en el Paseo de Recaredo durante la celebración de las fiestas de Navidad.

10º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (LOTE 1) (ESPECIALES 3/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Adjudicación Lote 1 licitación instalación mercados navideños, pista de hielo y feria infantil (4 lotes) ESPECIALES 3/24
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-12/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía pública)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	124.000,00 €
Valor estimado	153.719,01 €
Duración	Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de octubre de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMÁTICOS, S.L. (B98529589).
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 84.700,00 €.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 4.484/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (LOTE 1), a favor de la mejor oferta presentada por BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMÁTICOS, S.L. (B98529589), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMÁTICOS, S.L. (B98529589).
- **Precio de adjudicación (Canon precio de ocupación) / 2 navidades (2024/2025 y 2025/2026):** 84.700,00 €.
- **Importe de adjudicación (Canon precio de ocupación) / 2 navidades (2024/2025 y 2025/2026):**
 - Importe neto: 70.000,00 €.
 - IVA (21 %): 14.700,00 €.



- Total: 84.700,00.
- **Duración del contrato:** Del 24 de noviembre de 2024 al 7 de enero de 2025 para la Navidad 2024/2025 y del 21 de noviembre de 2025 al 7 de enero de 2026 para la Navidad 2025/2026, computado desde la formalización del mismo.
No obstante lo anterior, las fechas para la Navidad 2025/2026 pueden cambiar en función de las previsiones de la Concejalía de Festejos.
- **Prórroga:** Sí, 12 meses (Navidad 2026/2027); con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.
- **Lugar de ejecución:** Plaza del Ayuntamiento.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Precio viaje carrusel:
Precio neto: 2,50 €.
Precio neto: 2,50 €.
 - Carrusel de dos plantas.
 - Carrusel con elementos adaptados y acceso a personas con movilidad reducida.
- El adjudicatario de presente Lote 1 deberá abonar los gastos de luz según la potencia consumida y valorada por el Servicio de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente.

11º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-111/2023-GD-32077/2023.-

Datos del procedimiento

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del expediente

Reclamación n.º	R-111/2023
Nombre del interesado	ROSARIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ REYES
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***4776**
Nombre del representante	NICOLÁS ANDRÉS CÁCERES RODRÍGUEZ

NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***4776**
Fecha de interposición	17/10/2023
Fecha del siniestro	20/09/2023
Objeto de la reclamación	RECLAMACIÓN POR LESIONES CAÍDA MAL ESTADO DE LA CALZADA
Localización. Espacio de titularidad municipal	C/ REAL DE ARRABAL
Importe de la reclamación	Sin cuantificar
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U.
Compañía de Seguros	ZURICH INSURANCE PLC
Número de Póliza	n.º 00000128689346

1º.- Resolución del Concejal delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación n.º 8393 de 10.10.2024, en los siguientes términos:

“DESESTIMAR la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede.”

2º.- Traslado de la Resolución anterior, notificada al reclamante el 11.10.2024

3º.- Recurso de reposición interpuesto el día 23.10.2024, manifestando entre otras:

1. *Existencia del nexo causal entre el estado defectuoso de la vía y las lesiones sufridas.*

La caída de D^a. Rosario del Carmen Rodríguez Reyes se produjo por la introducción involuntaria de su pie en un agujero en la calzada, cuya existencia está acreditada mediante fotografías del lugar, testigos presenciales y el informe de inspección emitido por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento, que realizó una visita el 7 de febrero de 2024.

2. *Solicitud de grabaciones de cámaras de vigilancia.*

Con fecha 20 de noviembre de 2023, se solicitó formalmente al Ayuntamiento el acceso a las grabaciones de las cámaras de seguridad ubicadas en la Calle Real del Arrabal, en las inmediaciones del lugar del accidente, con el fin de verificar visualmente las circunstancias del siniestro. Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta por parte de la Administración ni se ha facilitado acceso a dichas grabaciones.

3. *Motivación del traslado al Hospital Príncipe de Asturias en Alcalá de Henares.*

La resolución hace referencia a la circunstancia de que la asistencia médica no fue recibida en Toledo, insinuando una posible falta de urgencia en la atención. Este argumento carece de justificación, ya que el traslado de D^a. Rosario del Carmen Rodríguez Reyes al Hospital Príncipe de Asturias, en Alcalá

de Henares, se realizó debido a la cercanía de dicho centro hospitalario a su domicilio en Madrid

4. *Complicaciones médicas posteriores y tercera intervención quirúrgica.
Después de la primera intervención, D^a. Rosario del Carmen Rodríguez Reyes ha tenido que ser sometida a una tercera intervención quirúrgica.*
5. *Rechazo al argumento de falta de diligencia por parte de la lesionada.*

La resolución desestima la reclamación alegando que el accidente se debió a una presunta falta de atención de la perjudicada al deambular por la vía pública. Este argumento es infundado y contrario al principio de responsabilidad objetiva de las Administraciones Públicas, regulado en el artículo 106.2 de la Constitución Española, que establece la obligación de las Administraciones de indemnizar por los daños sufridos como consecuencia de su actuación.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo reitera que la mera existencia de desperfectos en la vía pública que puedan generar un riesgo para la seguridad de los ciudadanos no puede ser ignorada ni atribuida a la falta de diligencia del peatón. En este caso, la existencia de un agujero en la calzada, visible en las fotografías aportadas, constituye un defecto suficientemente peligroso como para que la administración asuma su responsabilidad.

CONCLUSIÓN:

De lo anterior se desprende claramente que el mal estado de la vía fue el factor determinante del accidente sufrido por D^a. Rosario del Carmen Rodríguez Reyes, existiendo un nexo causal directo entre las deficiencias de la calzada y las lesiones sufridas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos del presente recurso de reposición conforme a los dispuesto en los art 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las alegaciones formuladas en el recurso de reposición, y entendiendo que no se han aportado nuevos datos o consideraciones a los ya expuestos, y que obran en el expediente de referencia, y que se han tenido en cuenta en la resolución recurrida, así como el informe-propuesta suscrito por la Jefatura de Sección de Patrimonio e Inventario, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda Fondos Europeos y Participación n.º 8.393 de 10 de octubre de 2024, por considerarse ajustada a derecho.**

12º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE LA PLAZA DE GARAJE N.º 101 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE “EL MIRADERO”.-

PRIMERO.- Con fecha 10.01.2023 D^a Marta Muñoz Arias (DNI ***2496**), usufructuaria de la plaza de aparcamiento n.º 101 sita en el Aparcamiento de “El Miradero”, interesa autorización para transferir el derecho de uso de dicha plaza de estacionamiento, así como valor máximo de venta.

SEGUNDO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: *“El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo, ...”* Y asimismo *“...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...”*.

TERCERO.- Con fecha 10.01.2023 la empresa concesionaria del aparcamiento, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. recibe solicitud efectuada por el Ayuntamiento para que informe sobre la existencia de lista de espera de interesados en adquirir el usufructo de las plazas de aparcamiento; contestando que no existe lista de espera de residentes que estén interesados en adquirir el uso de las plazas del aparcamiento.

CUARTO.- Con fecha 12.09.2024 se presenta contrato de usufructo de la plaza de garaje n.º 101, retomándose de nuevo la tramitación del expediente.

QUINTO.- Con fecha 16.09.2024 se emite informe por el Economista Municipal, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

*“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 101 del Aparcamiento del Miradero a nombre de D. MARTA MUÑOZ ARIAS es de **11.673,54 euros** (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.”*

SEXTO.- Dado el tiempo transcurrido, se solicita nuevamente a ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. indique la existencia de lista de espera, respondiendo el 20.09.2024 que no existe.

SÉPTIMO.- Comunicación a la interesada del precio de transmisión de la plaza para su conformidad y proposición de adquirente, al no existir lista de espera.

OCTAVO.- Con fecha 23.10.2024 la interesada acepta la valoración de la plaza propuesta por el Ayuntamiento y propone ante la ausencia de personas que deseen adquirir la plaza en lista de espera, a D. José Luis Cañas Álvarez (DNI ***5662**).

NOVENO.- Comunicación al adquirente propuesto del precio de la plaza para su conformidad y para que aporte copia del carnet de conducir y justificante de ser trabajador del Casco Histórico de Toledo, requisito exigido por el Pliego para optar a una plaza por la modalidad de usufructo.

Con fecha 06.11.2024 se remite la documentación solicitada y muestra su conformidad para que pueda realizarse la operación.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza n.º 101 del Aparcamiento de “El Miradero” a favor de D. Jose Luis Cañas Álvarez con DNI ***5662**, con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

13º.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES), DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA DANA DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONCESIÓN AYUDAS POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN SEPTIEMBRE DE 2023 A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21205/2411/47999
Importe total	2000,00 €

Antecedentes/Observaciones	CONCESIÓN DE AYUDAS POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN SEPTIEMBRE DE 2023 A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES)
Tercero	03772057B MONTERO PEREZ, JOSE + 1 según propuesta JGL
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

Documentación -entre otra. que integra el expediente:

- **Antecedentes:** Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 18 de junio del año en curso, sobre aprobación de gasto y de las bases, así como la apertura de la convocatoria.
- Las Bases reguladoras de las presentes ayudas se rigen por la Ley General de Subvenciones (LGS). Consecuentemente, se acredita en el expediente la publicación de su convocatoria por conducto de la LGS.
- Propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Promoción Económica y Empleo.
- Informe de control presupuestario y contable.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.332/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las ayudas a las siguientes personas por el importe que se indica:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
N.º Registro solicitud	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	IMPORTE A CONCEDER
33152/2024	JOSE MONTERO PÉREZ	***7205**	1.000€
33413/2024	MIGUEL ANGEL REFUGIO GUTIÉRREZ	***7786**	1.000€

SEGUNDO.- Denegar de las siguientes solicitudes por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria:

SOLICITUDES RECHAZADAS			
N.º Registro solicitud	Apellidos y Nombre	DNI / NIE	MOTIVO DENEGACIÓN / INCUMPLIMIENTO
33606/2024	MIHAIL BOGDAN DANILA (X6838381K)	***3838**	Base 6.4

TERCERO.- Conceder un plazo de DIEZ (10) días hábiles a los interesados en este procedimiento para presentar alegaciones, a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo de resolución de concesión provisional.

14º.- ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMSVT, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA, AÑO 2024.-

Datos del Expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMSVT, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL AREA DE VIVIENDA 2024
Aplicación presupuestaria	31101/1522/250.00
Conlleva gasto	SI
Importe total	100.000,00
Antecedentes/Observaciones	LA JGL HA ENCARGADO A LA EMSVT, S.A. EL DESARROLLO DE DICHO PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS 2016 al 2023. POR ACUERDO DE LA JGL DE 05.11.2019 SE APROBARON LAS TARIFAS DE APLICACIÓN A LA EMSVT, S.A.
Tercero	A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Tipo de supuesto	Encomiendas o encargos a medios propios
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de Inicio del Expediente.
2. Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMV PARA LA ELABORACIÓN DE TASACIONES VALORACIONES DE BIENES mediante encargo a la EMSVT como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo y del régimen tarifario a aplicar.
3. Documento acreditativo de la condición de medio propio *“Acuerdo de Pleno de 26 de diciembre de 2018 aprobando la modificación de estatutos de la EMVST como medio propio del Ayuntamiento de Toledo”*.
4. Propuesta de aprobación del encargo de gestión a medio propio del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD - Autorización-disposición del gasto.
5. Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo.
6. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 18 de octubre de 2024.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.107/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 100.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 31101/1522/250.00.
- II. Aprobar el “ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL AREA DE VIVIENDA 2024” por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

15º.- MUTACIÓN DEMANIAL DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (CON REFERENCIA CATASTRAL 1031101VK1103B0001XX Y 1031103VK1113A0001JJ) A FAVOR DE LA JCCM, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "CIUDAD DEL CINE DE CASTILLA-LA MANCHA".-

Datos del Expediente

Unidad Gestora	31103 - Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística
Órgano competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/Finalidad	MUTACIÓN DEMANIAL DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (CON REFERENCIA CATASTRAL 1031101VK1103B0001XX Y 1031103VK1113A0001JJ) A FAVOR DE LA JCCM, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "CIUDAD DEL CINE DE CASTILLA-LA MANCHA"
Tipo de expediente	Expediente administrativo.

Antecedentes:

- Parcelas incorporadas al Inventario de bienes y derechos de la Corporación por acuerdo plenario de 16 de junio de 2005, como bienes de dominio público, procedentes del Proyecto de reparcelación de la Unidad Urbanística Vega Baja 1, resultante de la modificación puntual n.º 20 del PGMOU.

Documentación que integra el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2024, por el que se aprueba la firma del Protocolo general de actuación entre la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo, para



- la implantación del proyecto denominado “CIUDAD DEL CINE DE CASTILLA LA MANCHA, en parcelas de titularidad municipal.
- Protocolo General de Actuación formalizado con fecha 16 de octubre de 2024.
 - Solicitud de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que insta el inicio de actuaciones para acordar la mutación demanial subjetiva de las parcelas a favor de la JCCM, por periodo de 75 años.
 - Orden de Inicio del Concejal de Planeamiento Urbanístico de expediente de cesión de uso temporal- mutación demanial- de parcelas de titularidad municipal a favor de la Junta de Castilla la Mancha para implantación del proyecto “CIUDAD DEL CINE DE CASTILLA LA MANCHA”.
 - Informe propuesta de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística de 4 de noviembre de 2024.
 - Certificado sobre incorporación de los bienes objeto de operación jurídica al Inventario de Bienes y derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien de dominio público.
 - Informe jurídico favorable emitido en fecha 6 de noviembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.494/2024).
 - Propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 9/2020 de 9 de noviembre de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Decreto Legislativo 1/2023 de 28 de febrero por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Determinación de la Normativa aplicable:

- Art. 75 y ss. del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



- Art 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 9/2020 de 9 de noviembre, Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006 y posterior modificación de 17 de febrero de 2016, por los que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado”.

Habida cuenta de la documentación y fundamentos jurídicos reseñados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso temporal- mutación demanial- a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de las parcelas de titularidad municipal, bienes GPA 10405 y 10440 , parcela D-3 y V-3 Vega Baja para la implantación del Proyecto “CIUDAD DEL CINE DE CASTILLA LA MANCHA”, por plazo de 75 años a contar desde la formalización del documento/acta de entrega y aceptación, a formalizar a resultas de las aprobaciones por los órganos competentes de las administraciones intervinientes, , conforme al marco regulador aprobado con anterioridad en los siguientes términos:

1.1 Cesión de uso temporal- mutación demanial a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de parcelas de titularidad municipal anteriormente descritas y con las siguientes consideraciones:

- Compatibilidad de la explotación privada del proyecto, con los usos públicos de parte de la citada parcela como espacio verde (parque público), manteniendo los accesos existentes al mismo, así como los otros usos públicos previstos en el anteproyecto.
- Correcta integración visual y estética con el entorno de las actuaciones que finalmente se lleven a cabo en los terrenos.
- Actuaciones necesarias para la rehabilitación del parque y la restauración natural de la vegetación que se llevarían a cabo en colaboración con expertos en esta materia, además de con el resto de organismos y asociaciones involucradas y asimismo de manera compatible y coordinada con las actuaciones por parte del Ayuntamiento de Toledo se pudieran acometer dentro del Plan Sostenibilidad Turística de Toledo, incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

1.2 Seguimiento de los trámites procedimentales consecuentes en función de los actos de disposición pertinentes con el destino del bien, calificación jurídica como bien de dominio público, que determinará el sometimiento del mismo al régimen jurídico legalmente aplicable (en su caso a concesión administrativa/licitación pública en función de los actos de afectación, etc. a efectuar por la Administración receptora del bien).

1.3 Conservación y mantenimiento del bien durante el plazo de cesión, así como la reversión de las obras e instalaciones a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la finalización del plazo de cesión, o en su caso, la extinción anticipada del negocio jurídico, si legamente procediera (pérdida del destino del bien, incumplimiento de los fines de la cesión/mutación, etc.).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal de Planeamiento Urbanístico para la firma de cuantos documentos sean preceptivos, derivados del negocio jurídico “mutación demanial” aprobado por los órganos competentes de las Administraciones intervinientes.

16º.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24).-

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“26º Bis.6) MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	Ejecución- MODIFICACIÓN N.º 1 - PRTR_NEXT_GENERATIONEU- PROYECTO PABELLÓN ESCUELA DE GIMNASIA
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	21/03/2024
Plazo de duración prevista	5 meses
Contratista	UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (A80241789- B45624558)

Aplicación presupuestaria	21204.3421.619.00 C.P. 2023.2.21204.5
Precio del contrato (IVA incluido)	3.570.682.64€
Nº de la modificación	1
Importe de la modificación	0,00 €
Duración de la modificación propuesta	6 MESES - (-1) = 5 meses

Documentación que integra el expediente:

- ANTECEDENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 17/09/2024 por el que se autoriza la redacción de la modificación n.º 1 del Proyecto descrito en el epígrafe.
- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación no prevista con el tercero indicado.
- Propuesta (SF) de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
- Informe justificativo de la modificación propuesta.
- Proyecto técnico comprensivo de la modificación propuesta, que se sustancia en circunstancias sobrevenidas que hacen necesario cambiar la solución. Las circunstancias que motivan esta solicitud, **sobrevenidas con posterioridad a la redacción del proyecto original**, aconsejan de forma justificada la redacción de un proyecto modificado.
- Conformidad del contratista.
 - Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2024.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.034/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto Modificado N.º 1 de las obras comprendidas en el Proyecto de Rehabilitación del Pabellón de la Escuela de Gimnasia, financiado por la Unión Europea “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24).

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución del Proyecto Modificado N.º 1 cuya descripción se define con anterioridad.

TERCERO.- Adjudicar la modificación contractual no prevista n.º 1 para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Modificado antes citado al contratista inicial: UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (A80241789- B45624558).”

2º.- Detectado error material en la propuesta en la que se basó el acuerdo, la Jefa del Área de Urbanismo propone rectificación del Acuerdo en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de los antecedentes descritos, y en base a la propuesta que suscribe la Jefa del Área de Urbanismo, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar la corrección del error material existente en el acuerdo de “MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24)”**, en los siguientes términos:

Donde dice:

...//...

- **Duración de la modificación propuesta:** 6 MESES - (-1) = 5 meses...//...

Debe decir:

...//...

- **Duración de la modificación propuesta:** 3 MESES...//...

17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

17.1) EXPEDIENTE O MAYOR-2017-261 (8731 / 2017).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, autorizando la subrogación/CAMBIO DE TITULAR de la licencia concedida en fecha 29 de mayo de 2019 a la mercantil **IURIS EXPLOTACIÓN URBANA, S.L.** para realización de obras consistentes en **REHABILITAR Y AMPLIAR INMUEBLE EN AVENIDA CARLOS III NÚMEROS 1, 3, 5 C/V PASEO DE LOS CANÓNICOS (REF. CATASTRAL 2032008VK1123A - 2032007VK1123A, a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.**

2º.- Igualmente se autoriza la MODIFICACION del proyecto inicialmente aprobado, resultando que pasa a denominarse: **Proyecto de rehabilitación y ampliación de inmueble para 22 viviendas, 25 garajes, piscina y 23 trasteros.**

3º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, por el que se autorizó a la entidad CONSTRUCCIONES SANCHEZ Y FEITO, S.L. licencia para **instalar dos postes de madera provisionales** con la finalidad de eliminar una torreta eléctrica que impide la construcción de fachada y desviar la línea eléctrica durante el tiempo de ejecución de las obras.

4º.- Proyecto de Ejecución Modificado presentado por la citada mercantil, con fecha de visado de 11 de octubre de 2024.

5º.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 6 de noviembre de 2024, señalando entre otras las siguientes modificaciones:

- Agrupación de las viviendas 7 y 8, 9 y 10, respectivamente en 2 viviendas.
- Agrupación de los 4 trasteros vinculados a dichas viviendas a 2, uno para cada una.
- Habilitación de una nueva plaza de garaje.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.** para **rehabilitar y ampliar inmueble en Avenida Carlos III, núm. 1, 3, 5 C/V Paseo de los Canónigos (Ref. catastral 2032008VK1123A - 2032007VK1123A - 2032006VK1123A)**, conforme al proyecto de ejecución modificado presentado al efecto, visado el 11 de octubre de 2024, quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2023.

Como resultado de la presente modificación, la actuación edificatoria objeto de licencia pasa a ser la siguiente: **REHABILITACION Y AMPLIACION DE INMUEBLE PARA 20 VIVIENDAS, 26 PLAZAS DE GARAJE Y 21 TRASTEROS.**

17.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-079 (10732 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad el día 14 de mayo de 2024, a la Entidad **POSSIBILITY SOLUTIONS, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Jabalí, núm. 4 - Urb. El Beato.**

2º.- **Solicitud de subrogación/cambio de titularidad de la licencia a favor de D. Eduardo Humberto Carrasco Renilla y Dña. Maria Patiño Sañudo, aportando al efecto escrito de conformidad suscrito por ambas partes en fecha 17 de octubre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: ***“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular...”***; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por ambas partes, según se ha indicado anteriormente.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la subrogación/cambio de titularidad de la licencia de obra mayor otorgada a la entidad POSSIBILITY SOLUTIONS, S.L. en fecha 14 de mayo de 2024 para **construir vivienda unifamiliar**, en la **Calle Jabalí, núm. 4** de la Urbanización “El Beato” a favor de **Eduardo Humberto Carrasco Renilla y María Patiño Sañudo**, quedando sujeta la presente resolución al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

17.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-090 (10588 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2024 a D. Juan Antonio Calatayud Gómez para rehabilitar vivienda en el Paseo Virgen de Gracia, núm. 22.

Conforme se indica en la citada resolución se aplaza la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de **especial interés o utilidad municipal** de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el art. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, estimando la solicitud formulada, declarando de **“especial interés o utilidad municipal”** las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección **“E”** en el Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **Juan Antonio Calatayud Gómez** la bonificación del **35%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la ejecución de las obras de **rehabilitación vivienda** en el **Paseo Virgen de Gracia, núm. 22**, por haber sido declaradas de **“Especial Interés o Utilidad Municipal”** por acuerdo del **Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2024**, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección **“E”** definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose **aplicar sobre la cuota resultante la bonificación del 35%** indicada en el apartado anterior.

17.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-093 (12464 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Miguel Ángel Ortega Villalba** para **legalización de piscina en Calle Codorniz, núm. 9 – Ref. catastral 4181608VK1148A0001SX**, conforme al proyecto técnico fechado el 28 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-187 (22414 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 7 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MARÍA PEINADO, S.L.** para realización de obras consistentes en **reforma de local “sin uso específico” en Calle Atenas, núm. 1**, conforme al proyecto técnico visado el 9 de mayo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en el local, deberá tramitarse en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-242 (27157 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 31 de octubre de 2024.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 5 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.** para realización de obras consistentes en **apertura de zanja para canalización línea subterránea de BT en Carretera de Navalpino, núm. 32 y Callejón del Angel**, conforme a la Memoria Técnica aportada, fechada en julio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 3.173,48.- Euros (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).**
- **El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- **Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasa. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-251 (28249 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024 a D&K PROYECTOS E INVERSIONES, S.L. para rehabilitar edificio de 8 viviendas en la Bajada Colegio Infantes, 8.

Conforme se indica en la citada resolución se aplaza la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el art. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, estimando la solicitud formulada, declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” en el Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder a **D&K PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.** la bonificación del **35%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la ejecución de las obras de **rehabilitación de edificio para 8 viviendas en la Bajada Colegio Infantes, núm. 11**, por haber sido declaradas de “**Especial Interés o Utilidad Municipal**” por acuerdo del **Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2024**, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose **aplicar sobre la cuota resultante la bonificación del 35%** indicada en el apartado anterior.

17.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-266 (30628 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024 a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALJIBILLOS 10 para consolidación estructural parcial de edificio sito en la Calle Aljibillos, núm. 8, 1º.

Conforme se indica en la citada resolución se aplaza la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el art. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, estimando la solicitud formulada, declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” en el Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALJIBILLOS, 10** la bonificación del **35%** prevista en el art 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la ejecución de las obras de **consolidación estructural parcial de edificio** ubicado en la **Calle Aljibillos, núm. 8, 1º**, por haber sido declaradas de “**Especial Interés o Utilidad Municipal**” por acuerdo del **Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2024**, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**E**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose **aplicar sobre la cuota resultante la bonificación del 35%** indicada en el apartado anterior.

17.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-272 (30940 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 22 de octubre y 6 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Diego Cerdeño López** para realización de obras consistentes en **reforma de núcleo de escalera y fachada en planta baja en Paseo de la Rosa, núm. 56**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de septiembre de 2024 y en el anexo al proyecto fechado el 5 de noviembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no habilita para el acondicionamiento de las plantas superiores, que quedarán diáfanas, para lo que se deberá tramitar la correspondiente licencia aportando el proyecto de ejecución debidamente visado.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.10) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-165 (16172 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **La Arquitecta Municipal, de fechas 15 de septiembre, 6 de octubre y 16 de noviembre de 2023.**
- **Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20 de octubre de 2023.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 9 de noviembre de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023.**

- Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 27 de septiembre de 2024.
- Informe de la Policía Local de implantación de ocupación de la vía pública de noviembre de 2024.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la **Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha** para realización de obras consistentes en **rehabilitación de edificio para sede Delegación del Gobierno en Plaza Zocodover, núm. 6**, conforme al proyecto de ejecución presentado el 6 de julio de 2023 y documentación presentada en fechas 29 de septiembre, 2 de octubre y 15 de noviembre de 2023, respectivamente, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

1. **Previamente al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección facultativa de las obras y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
2. **Con carácter previo al inicio de las obras deberá depositarse fianza por importe de CIEN MIL (100.000,00.-€) EUROS para garantizar la reposición y reparación de los posibles daños que pudieran ocasionarse en el dominio público y/u otros servicios públicos municipales como consecuencia de las obras, conforme a lo señalado en informe emitido por el Área de Obras e Infraestructuras.**
3. **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**



4. **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas en noviembre de 2023, que serán remitidas a la peticionaria junto con el documento de concesión de la licencia de obras.**
5. **No se admite el emplazamiento de la solución de cámara bufa propuesta en toda la longitud de la fachada a Plaza de Zocodover, dado que se encuentra prevista en dominio público, debiendo optarse por una solución de ventilación y eliminación de humedades dentro de los límites de la propiedad sin generar ningún tipo de afección sobre el vial público.**
6. **Será requisito necesario para la instalación de la grúa-torre que se solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal, debiendo aportarse proyecto de instalación firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, incluyendo plano de planta acotado de implantación y sección del vuelo de la grúa, con indicación de edificaciones que puedan quedar afectadas por el barrido de la misma, certificado de instalación de grúa-torre desmontable; Póliza del seguro de responsabilidad civil.**
7. **Para la instalación de andamio y/u ocupación de vía pública se deberán tramitar las correspondientes licencias municipales, siguiendo en todo momento las indicaciones y bajo la supervisión de la Inspección de Policía Local.**

El vallado delimitador del recinto de obra deberá ser opaco y de buen aspecto estético en todos los tramos posibles, presentando un tratamiento homogéneo con el fin de reducir el impacto visual que generan este tipo de instalaciones en el entorno urbano protegido.

8. **Teniendo en cuenta el espacio emblemático en el que se sitúa el inmueble sobre el que se interviene, y dada la duración prevista de instalación del andamio, se deberá llevar a cabo la colocación de una colgadura de protección en el plano exterior del andamio correspondiente a la fachada principal a Plaza de Zocodover, que reproduzca el alzado objeto de restauración, con el fin de no dañar la percepción visual del espacio urbano y se permita mantener la lectura unitaria de ese frente principal que delimita la Plaza.**

Para llevar a cabo dicha instalación se deberá tramitar la pertinente licencia municipal, debiendo tener en cuenta los condicionantes expuestos en el art. 28 “Colgaduras de protección de andamiajes exteriores” de la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el



Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

9. **El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que se realice visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, una vez presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de los siguientes documentos: certificado final de las obras con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente, justificante del dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria, copia de la autorización de funcionamiento de los ascensores previstos en el edificio (Registro de Ascensor Elevador (RAE)), expedida por el órgano competente, alta en el Catastro de bienes inmuebles, y resto de documentación reglamentariamente establecida.**

SEGUNDO: En lo que se refiere a la solicitud de implantación en dominio público de los diferentes elementos e infraestructuras asociados a las obras objeto de la presente licencia, se deberán tener en cuenta los condicionantes indicados por la Inspección de la Policía Local en informe de fecha 8 de los corrientes, cuya copia se acompaña, y que a modo de conclusión señala lo siguiente:

- a) La ocupación presentada en plano en la plaza de Zocodover deberá retranquearse, reduciendo la ocupación prevista al objeto de dejar libre para la circulación un carril de 3,50 metros.
- b) La ocupación prevista en Travesía de Santa Fe, deberá ajustarse en cuanto a su anchura a los parámetros establecidos en el informe, de tal forma que se reduzca la misma en aras a ampliar el espacio disponible para la circulación y tránsito peatonal.
- c) La ocupación en la esquina de calle Armas con Travesía de Sta. Fe ha de realizada de tal forma que facilite el giro de vehículos.
- d) En Calle Sta. Fe se plantea una ocupación en toda la fachada del edificio, en una anchura de vía de 3.30 m, dejando libre al tráfico un carril de 3,50 m.
- e) Deberá mantenerse un paso peatonal de al menos 1,80 metros de ancho en el Arco de la Sangre, junto a la base de la grúa, que permita comunicar calle Miguel de Cervantes con Plaza Zocodover, no vallando bajo la bóveda del arco.
- f) No podrá realizarse ocupación ni instalación de ningún elemento en fachada de Plaza Zocodover hasta el martes día 7 de enero de 2025. En todo caso, la ocupación de este espacio ha de ser lo suficientemente flexible para permitir su retirada o adaptación a las necesidades de la ciudad en eventos como el Corpus Christi, Navidades o Semana Santa.

- g) Todos los cortes de tráfico necesarios para el acceso de vehículos pesados serán regulados por personal de obra y aquellos que supongan un corte de tráfico que exceda de pocos minutos han de ser expresamente autorizados por Policía Local.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad **UTE REFORMA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO (ROGASA-REHACSA) con CIF U16476582.**

18º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE RÓTULOS-2024-0027 (39340 / 2024).- En relación con la solicitud de licencia formulada ante este Ayuntamiento por **Sara Gómez Cogolludo**, para la **instalación de rotulo** de establecimiento dedicado a **terapias alternativas**, de nombre comercial "**SALUD CONSCIENTE**" ubicado en **Calle Reino Unido, núm.6**, de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 29 de octubre de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar entre otros extremos lo siguiente:

"1.-La instalación de rótulos de establecimientos, se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 12 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995(D.O.C.M. 30-06-95).

2.- El local en el que se quiere realizar la instalación ha sido acondicionado para la actividad de Terapias Alternativas, conforme al expediente OMENOR-2023-1451, habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2023-0441.

3.- *De acuerdo a la Memoria presentada, de fecha 21 de marzo de 2023, se trata de la instalación de un rótulo ubicado en la parte superior de la fachada del local, con letras corpóreas de PVC de 10 cm de alto con dimensiones totales 400 x 16 cm.*

Se estima que no existe inconveniente en su autorización."

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **Sara Gómez Cogolludo** para **instalación de rotulo** de establecimiento dedicado a **terapias alternativas**, ubicado en **Calle Reino Unido, núm.6**, conforme a la documentación presentada en marzo de 2024 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

19º.- AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO PREVIO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

La prestación del servicio público de transporte colectivo de viajeros en el Ayuntamiento de Toledo se presta mediante concesión administrativa formalizada mediante contrato firmado el 28 de diciembre de 2016 con UNAUTO S.L., con un plazo de duración de 10 años, concluyendo, por tanto, el 28 de diciembre de 2026.

El apartado 2 del artículo 7 del Reglamento Europeo núm. 1370/2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, establece que cada autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que, a más tardar un año antes del inicio del procedimiento de licitación o un año antes de la adjudicación directa, se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea los datos siguientes, como mínimo:

- a) nombre y datos de la autoridad competente;
- b) tipo de adjudicación considerado;
- c) servicios y territorios potencialmente afectados por la adjudicación.

El anuncio previo de contratación pública se encuentra regulado también en el art. 134 y Anexo III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La finalidad principal del anuncio de información previa es ofrecer información a las empresas licitadoras con suficiente antelación sobre las futuras contrataciones para promover la concurrencia pública y facilitar la planificación a las empresas.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Movilidad, así como el informe suscrito por el Economista Municipal, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Aprobar el Anuncio Previo de la licitación al procedimiento de licitación del contrato de **Gestión del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros en el término municipal de Toledo** con el siguiente contenido:

- Contrato Sujeto a regulación armonizada: Si
- Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- Valor estimado del contrato: 120.000.000 EUR.
- Tipo de Contrato: Prestación de Servicio a la Ciudadanía.
- Importe anual: 12.000.000
- Clasificación CPV: 60112000 - Servicios de transporte por la vía pública
- Proceso de Licitación: Procedimiento Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Presentación de la oferta: Electrónica
- Entidad Adjudicadora Junta de Gobierno Ayuntamiento de Toledo
- Tipo de Administración: Administración Local
- Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

20º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (4).-

20.1) SUMINISTRO DE VINILOS DE IMPRESIÓN DIGITAL.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE VINILOS DE IMPRESIÓN DIGITAL.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.22199
Importe total	54,45 €
Antecedentes/Observaciones	FACTURA DEVUELTA POR INTERVENCIÓN DEBIDO A QUE LA RETENCIÓN DE CRÉDITO ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA FACTURA.
Tercero	***9283** COLETO TOVAR, PATRICIA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: EMIT- 33 emitida en fecha 10/10/2024 por ***9283** PATRICIA COLETO TOVAR, por importe de 54,45 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Cabo del Parque de Bomberos, de fecha 23 de octubre de 2024.**

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.235/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

20.2) SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.22199
Importe total	252,56 €
Antecedentes/Observaciones	FACTURA DEVUELTA POR INTERVENCIÓN DEBIDO A QUE LA FECHA DE LA RETENCIÓN DECREDITO ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA FACTURA.
Tercero	B45559366 FERRETERIA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: EMIT- 2566A 119088 emitida en fecha 30/09/2024 por B45559366 FERRETERIA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L., por importe de 252,56 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Cabo del Parque de Bomberos, de fecha 23 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.306/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

20.3) FACTURA PENDIENTE DE VETERINARIO DEL PERRO "SIERRA" DE LA UNIDAD CANINA DE POLICIA LOCAL (EXP. 35516).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22202 - Protección Civil
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA PENDIENTE DE VETERINARIO DE PERRO "SIERRA" DE LA UNIDAD CANINA DE POLICIA LOCAL
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22699
Importe total	813,90 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA PENDIENTE DE VETERINARIO DE PERRO "SIERRA" DE LA UNIDAD CANINA DE POLICIA LOCAL
Tercero	E70744974 CENTRO VETERINARIO HUELLITAS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 2024-01480** emitida en fecha **02/10/2024** por **E70744974 CENTRO VETERINARIO HUELLITAS**, por importe de **813,90 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 30 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.329/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

20.4) FACTURA PENDIENTE DE VETERINARIO DEL PERRO "SIERRA" DE LA UNIDAD CANINA DE POLICIA LOCAL (EXP. 35517).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación de gasto para factura pendiente de veterinario del perro "Sierra" de la Unidad Canina de Policía Local
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22699
Importe total	56,44 €
Antecedentes/Observaciones	Convalidación de gasto para factura pendiente de veterinario del perro "Sierra" de la Unidad Canina de Policía Local
Tercero	E70744974 CENTRO VETERINARIO HUELLITAS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 2024-01387** emitida en fecha **01/10/2024** por **E70744974 CENTRO VETERINARIO HUELLITAS**, por importe de **56,44 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 30 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.328/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

21º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO FURGONETA PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 26/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial

Objeto del contrato de obras	Ejecución – RECEPCIÓN SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO FURGONETA PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOELDO, SUMINISTROS 26/23
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104.9261.624.00. Código de Proyecto: 2022.2.32104.4.2
Precio de adjudicación (IVA incluido)	43.354,30 euros
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada
Fecha formalización Adjudicación	27/02/2024
Fecha firma del Acta de Recepción	Actas de recepción parciales de fechas 17/07/2024 y 26/08/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Concejal Delegado que suscribe de haberse procedido al reconocimiento e inspección del suministro, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

Las actas de recepción han sido suscritas por el técnico responsable del contrato y el Viceinterventor Municipal, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa suministradora. En dichas actas se hace constar que, reconocido e inspeccionado el suministro, se considera que se encuentra en buen estado, y que es adecuado y conforme con la adjudicación efectuada; y se hace constar que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 210 y 300 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a partir de la fecha del acta de recepción empieza a contar el plazo de garantía. Si durante este período de garantía se acreditara la existencia de defectos en los bienes suministrados se reclamará al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente de conformidad con el art. 305 de la citada ley.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de recepción del suministro de referencia.

22º.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTINUIDAD SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE TRÁFICO, JULIO 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN FACTURA JULIO CONTINUIDAD SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE TRÁFICO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301.1341.227.29

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-12/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 52

Importe total	24.238,60 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. -SICE-
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y sostenibilidad de fecha 26 de septiembre de 2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 4 de noviembre de 2024 sin menoscabo de las responsabilidades que puedan derivarse de la actuación objeto del informe.
- Por la Intervención General Municipal (Rfª 4.331/2024) se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable en aras de la economía procesal y con la finalidad de resarcir al tercero de los daños y perjuicios que la actuación municipal le ha supuesto.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto por importe de 24.238,60 euros derivado de la factura FA3 F3-0-31301, de fecha 13-8-2024; emitida por “A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. -SICE-”, en concepto de continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones de tráfico en el periodo de julio de 2024.

23º.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTINUIDAD SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE TRÁFICO, AGOSTO 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN FACTURA AGOSTO CONTINUIDAD SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE TRÁFICO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301.1341.227.29
Importe total	24.238,60 €

Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. -SICE-
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y sostenibilidad de fecha 26 de septiembre de 2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2024 sin menoscabo de las responsabilidades que puedan derivarse de la actuación objeto del informe.
- Por la Intervención General Municipal (Rfª 4.313/2024) se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable en aras de la economía procesal y con la finalidad de resarcir al tercero de los daños y perjuicios que la actuación municipal le ha supuesto.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto por importe de 24.238,60 euros derivado de la factura FA3 F3-0-31385, de fecha 17-9-2024; emitida por “A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. -SICE-”, en concepto de continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones de tráfico en el periodo de agosto de 2024.

24º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

25º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

26º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

26º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

26º Bis.1.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXP 35150).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	12101 - Oficina de Prensa e Información
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACION DE GASTO POR PRESTACION DE SERVICIOS FOTOGRAFICOS durante el mes de septiembre
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	12101/9203/22799
Importe total	1.500,00 €
Antecedentes/Observaciones	Convalidación de factura emitida por HUERTAS FRAILE OSCAR DAVID CIF/NIF: 03872166R No. 2024/19 F/2024/3095 Importe 1500 €, pendiente de aportar acuerdo en Firmadoc
Tercero	***7216** HUERTAS FRAILE, OSCAR DAVID
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: 2024/19 emitida en fecha 01/10/2024 por ***7216** OSCAR DAVID HUERTAS FRAILE, por importe de 1.500,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Jefe del Gabinete de Alcaldía, de fecha 28 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.492/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
HACIENDA Y PATRIMONIO**

**26º Bis.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN
ACCIÓN.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN. FISCALIZADO N.º 3057/2024
Aplicación presupuestaria	43101.2318.48299
Importe total	5.000,00€
Antecedentes/Observaciones	Aprobación firma Convenio subvención nominativa para el desarrollo del Programa de medio ambiente y juventud 2024, a desarrollar en las instalaciones de los Molinos de Santa Ana.
Tercero	G45279080 ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio la realización de actividades, a desarrollar durante todo el año 2024, dentro del programa denominado “Programa de Medio Ambiente y Juventud con los jóvenes de la Ciudad de Toledo”.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).



- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General del Pleno en fecha 2 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.057/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.000,00€ previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45279080 ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45279080 ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

26º Bis.3.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL CONSORCIO LIDERADO POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, COMO ENCARGADA DEL CONTROL DE CALIDAD, VALIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CIRCULAR AND SAFE SOLUTION FOR SYNTHETIC TURF PITCHES (LIFET4C) PARA LA RECUPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL CARLOS III.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31103 - Servicios Adtivos. Planea., Gestión y Ej. Urbanística
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSORCIO LIDERADO POR LA UCLM, COMO ENCARGADA DEL CONTROL DE CALIDAD, VALIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CIRCULAR AND SAFE SOLUTION FOR SYNTHETIC TURF PITCHES (LIFET4C) PARA LA RECUPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL CARLOS III.
Conlleva gasto	NO
Antecedentes/Observaciones	El objeto de este protocolo es establecer las actuaciones que corresponde a cada una de las partes para la instalación de un campo de fútbol, en el espacio donde anteriormente estaba el campo de fútbol Carlos III en Vega Baja, que cumpla con altos estándares de rendimiento técnico y sostenibilidad en el marco del proyecto LIFET4C, (Circular and safe solution for synthetic turf pitches) a través del programa LIFE financiado por la Comisión Europea.
Tercero	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de aprobación del expediente, suscrito por la Unidad Gestora.
- Borrador del Protocolo a suscribir.
- Informe-Memoria justificativo de la necesidad y oportunidad de la suscripción del Protocolo propuesto.
- Informe jurídico emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 12 de noviembre de 2024.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del Protocolo general de actuación entre el Ayuntamiento y el consorcio liderado por la Universidad de Castilla-La Mancha, como encargada del control de calidad, validación y supervisión del proyecto "Circular and safe solution for synthetic turf pitches" (LIFET4C) para la recuperación, ampliación y adecuación del campo de fútbol Carlos III.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

26º Bis.4.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN A TITULAR DE LICENCIA DE AUTOTAXI PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 5 de noviembre de 2024, la Concejal de Obras, Servicios y Parques y jardines propuso a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la adopción del siguiente acuerdo:

“...//... Adjudicar la subvención para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, por importe de 7.500,00 Euros a D. MIGUEL ÁLVARO VELASCO, titular de la licencia n.º 86.”

2º.- Como consecuencia de ello, con fecha 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“24º Bis.4.- ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN A TITULAR DE LICENCIA DE AUTOTAXI PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

...//... En base a lo expuesto anteriormente, y vista la propuesta suscrita por la Concejalia del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- *Adjudicar la subvención para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, por importe de 7.500,00 Euros a D. MIGUEL ÁLVARO VELASCO, titular de la licencia n.º 86.”*

3º.- Consta un error material de transcripción en la citada propuesta, pues, donde dice:

- Adjudicar la subvención para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, por importe de 7.500,00 Euros a D. MIGUEL ÁLVARO VELASCO, titular de la licencia n.º 86.

Debe decir:

- Adjudicar la subvención para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, por importe de 15.000,00 Euros a D. MIGUEL ÁLVARO VELASCO, titular de la licencia n.º 86.

4º.- Dicho error material se ha mantenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, pues, donde dice:

“...//... En base a lo expuesto anteriormente, y vista la propuesta suscrita por la Concejalia del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- *Adjudicar la subvención para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, por importe de 7.500,00 Euros a D. MIGUEL ÁLVARO VELASCO, titular de la licencia n.º 86.*

Debe decir:

*“...//... En base a lo expuesto anteriormente, y vista la propuesta suscrita por la Concejalía del Área, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:***

- *Adjudicar la subvención para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, por importe de 15.000,00 Euros a D. MIGUEL ÁLVARO VELASCO, titular de la licencia n.º 86.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

A la vista de los antecedentes descritos, y en base a los fundamentos jurídicos señalados, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de acuerda aprobar la corrección del error material existente en el acuerdo del punto n.º 24 Bis.4 del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Gobierno en fecha 5 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:**

Donde dice:

- Adjudicar la subvención para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, por importe de 7.500,00 Euros a D. MIGUEL ÁLVARO VELASCO, titular de la licencia n.º 86.

Debe decir:

- Adjudicar la subvención para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, por importe de 15.000,00 Euros a D. MIGUEL ÁLVARO VELASCO, titular de la licencia n.º 86.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-12/11/2024
CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA
Página 60

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
22/11/2024
25/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A165FF893F53FC4AA7